



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 305-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, instada con la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el Primer **PEDIDO** del Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - Ancash, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;** y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: Recomendar al Ejecutivo Regional, realice las gestiones necesarias para que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorice la Recategorización de la Vía Vecinal San Luis – Yauya - San Nicolás - Mirgas – Llamellín;**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; consecuentemente, se genera un largo debate por parte de los Miembros del Consejo Regional de Ancash; al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizar las gestiones necesarias para que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, autorice la Recategorización de la Vía Vecinal: San Luis – Yauya - San Nicolás - Mirgas – Llamellín, Región Ancash; en mérito a considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*Félix E. Córdova Aranda*  
-----  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO